

Bogotá D.C., Febrero de 2023

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dr. CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No. 2 - OTROSÍ Y ADICION
Convenio de Asociación No. 9361 de 2022

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR- NIT. 830.143.151-9 por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la modificación contractual No. 2 del Convenio de Asociación No. 9361 de 2022, en los siguientes términos:

- ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 9361 de 2022, en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$11.229.872) M/CTE, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:
- La Secretaría Distrital De Integración Social aporta en dinero la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$9.522.931) M/CTE, que corresponde al 84,80%% y por parte del asociado, este aporta un valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$1.706.941) M/CTE, que corresponden al 15,02%, de los cuales la totalidad es aportada en especie.
- MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR, la cual quedará así:
- El valor total del Convenio de Asociación corresponde a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS ONCE PESOS(\$3.327.686.511) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$2.821.878.161) M/CTE correspondiente al 84,80% y el ASOCIADO aporta en especie la suma QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS(\$505.808.350) M/CTE correspondiente al 15,20%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

- De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Documentos del Convenio de Asociación No. 9361 de 2022, INCORPORAR la Estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos, incluye el ajuste en el rubro de vigilancia para la vigencia 2023, que regirá a partir del 1º de enero de 2023, según la CIRCULAR EXTERNA 20221300000675 TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023, y que para todos sus efectos hace parte integral de la presente modificación, y se mantienen los porcentajes de aportes inicialmente pactados entre las partes.

Sin ser otro el motivo,


Padre JESUS ANTONIO RAMIREZ GIRALDO
Representante Legal FUMDIR.